

Referencia: IEF_PR_CON_00010_2026

Asunto: **INFORME COMPLEMENTARIO** – Proyecto de decreto Zona Especial de Conservación y Plan de Gestión Isla de Alborán

El día 23 de enero de 2026 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo "**Proyecto de decreto por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria Isla de Alborán y se aprueba el Plan de Gestión de la Isla de Alborán**". Asimismo, con fecha 26 de enero de 2026, se ha recibido por correo electrónico el borrador del proyecto de Decreto.

Con fecha 21 de febrero de 2025 se emite informe por esta Dirección General sobre este proyecto de Decreto, con el expediente IEF_CO_GOB_00009_2025. En vista de que el gestor informa de que, tras haber recibido informe de Gabinete Jurídico en el que se indicaba la necesidad de incluir una referencia a los créditos correspondientes al ejercicio 2026, y teniendo en cuenta que el presupuesto para 2026 fue aprobado en sesión plenaria del Parlamento del pasado 18 de diciembre, una vez actualizada la información, el presente proyecto de Decreto tiene por objeto continuar con la tramitación del Proyecto de decreto por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria Isla de Alborán y se aprueba el Plan de Gestión de la Isla de Alborán. En consecuencia, dado que únicamente procede la actualización de los importes económicos de la MAIN respecto a los créditos correspondientes a 2026, se emite el presente informe complementario al ya emitido, manteniéndose el resto de su contenido.

Con respecto al contenido de la nueva MAIN, para las ZEC que se declaran en el proyecto remitido, las necesidades de financiación establecidas en el MAP se distribuyen tal como se recoge en la tabla siguiente, aplicando los criterios de distribución por territorio antes expuestos a los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2026.

Acciones prioritarias	MAP 2021_2027		PRESUPUESTOS C.A. DE ANDALUCÍA 2026	
	Necesidades financiación (€) Anuales		CRÉDITOS INICIALES (€)	
	Isla de Alborán	RED NATURA 2000 ANDALUCÍA	Isla de Alborán	ANDALUCÍA
E.1. Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la Red Natura 2000	3.374	81.491.471	5.106	123.327.336
E.2 Medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Red Natura 2000	593	226.844.863	715	273.550.475
E.3 Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos	91	19.738.603	93	20.233.034
TOTAL	4.058	328.074.937	5.914	417.110.845

1 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		01/02/2026 08:07	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		0.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El detalle de los créditos que financian este plan se establece en la nueva memoria abreviada de análisis de impacto normativo (MAIN), por fuentes de financiación y medidas, abarcando el conjunto del capítulo 6 y 7 (descontando solo las cuentas puente), son coincidentes con los créditos iniciales de todos los programas del Presupuesto de este ejercicio para la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, salvo en lo que se refiere a la fuente autónoma cuyas previsiones son inferiores en 85.000 euros al crédito inicial y a la fuente fondos finalistas, Servicio 18, (PRTR), cuyas previsiones son inferiores en 70.000 euros al crédito inicial.

En la estimación han tomado como referencia el crédito inicial, por cuanto que lo que se pretende es asegurar que el presupuesto a priori cubra las necesidades y proyectos contemplados y/o programados en el MAP, sin perjuicio de que el presupuesto es un instrumento vivo y puede sufrir modificaciones de crédito que comporten aumento o minoración de las partidas inicialmente previstas.

PRESUPUESTO 2026			MEMORIA
CAPITULOS	FUENTE	CRÉD. INICIAL	
CAPITULOS 6 Y 7 (INVERSIONES)	AUTOFINANCIADA	39.042.055,00	38.957.055,00
	FEADER	91.147.506,00	91.147.506,00
	FEDER	99.275.991,00	99.275.991,00
	PRTR	187.211.133,00	187.141.133,00
	SV.18	0,00	0,00
	SV.13(LIFE)	170.055,00	170.055,00
	FEDER(INTERREG)	419.105,00	419.105,00
Total general		417.265.845,00	417.110.845,00

Según lo expuesto, y una vez analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la memoria económica, el resto de la documentación remitida cabe reiterar lo indicado en la documentación aportada referente a que las medidas propuestas en los planes que se aprueban en él, no implican un compromiso financiero definido en un marco temporal concreto. Dicha iniciativa legislativa no contiene disposiciones que directamente generen gastos o ingresos. Serán los proyectos concretos que se programen cada año, en función de las necesidades y evolución de los distintos hábitats y especies, así como de las disponibilidades presupuestarias, los que incluyan un presupuesto que detalle el gasto a escala de partida presupuestaria.

No obstante lo anterior, en términos generales, se comprueba que los créditos iniciales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2026 son superiores a la totalidad de las necesidades de financiación anuales previstas en el MAP 2021-2027 para llevar a cabo las referidas acciones prioritarias para el total de la Red Natura 2000. Por tanto, para la aplicación del plan de gestión se atenderá a los recursos que se consignent en el presupuesto anual, como instrumento natural de la evaluación económica y la asignación de recursos financieros.



Asimismo, en relación con los medios electrónicos, la MAIN indica que *de conformidad con el artículo 7.bis.1.f) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, el proyecto de decreto no requiere de tecnologías de la información y la comunicación ya que aunque regula un procedimiento administrativo, para las autorizaciones para llevar a cabo actividades o actuaciones en espacios naturales protegidos ya existen procedimientos que están dados de alta con el código 727 (Actuaciones en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía) en el Registro de Procedimientos y Servicios (RPS) / Catálogo de procedimientos y servicios de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		01/02/2026 08:07	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		0.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	